



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 272

(30 de septiembre 2020)

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2020-2021"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el artículo 3° del Decreto 0985 del 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política señala que, *"El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste."*

Que el artículo 209 de la carta política preceptúa que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, señala que *"Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen."*

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2020-2021"

Que el Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, respecto de la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como *"una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad"*.

Que los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibídem, establecen como funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Que el Decreto 4085 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, y con ella establece competencias del Estado en materia de defensa jurídica del Estado, y la faculta para expedir lineamientos de carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, a través de la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, estableció los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Agencia ITRC en sesión del 18 de diciembre de 2019 registrada en acta de reunión número 12-2019, analizó y formuló la propuesta de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencia 2020- 2021, adoptando la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE en Circular Externa No. 05 de 2019; y en consecuencia, se diligenció la formulación de la PPDA en el aplicativo diseñado para tal fin por dicha Agencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2020-2021"

Que el Director de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, mediante oficio radicado 20203000019781-DPE de abril 30 de 2020 y radicado interno 1-2020-002937 del 18 de mayo de 2020, comunicó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentada por la Agencia ITRC para el período 2020- 2021 cumple con la metodología dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en consecuencia había sido aprobada.

Que el Comité de Conciliación de la Agencia ITRC en sesión virtual del día 19 de agosto de 2020, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

Que es necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 a través de resolución interna, con el propósito de prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra los intereses de la Agencia ITRC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC 2020-2021, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción, en la jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC se realizará anualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2020-2021"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los lineamientos emitidos que le sean contrarios y deberá publicarse en la página web de la Agencia ITRC.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (treinta) 30 días del mes septiembre 2020



DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Doris del Pilar Molina Romero- Gestor Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Claudia Marcela Maldonado-Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ITRC



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2020 - 2021

PLAN DE ACCIÓN														
Ítem	Causa e/ogui	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida (¿es?)	Otra Medida	Periodo de implementación de la		N°	Mecanismo (¿cómo?)	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable (¿quién?)	Divulgación
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Fecha inicio	Fecha fin	Mecanismo	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA	Se escogió litigiosidad como insumo porque existen 30 demandas en contra de la Agencia cuya cuantía asciende a un total de \$1.522.829.371.	Valoración indebida del acervo probatorio por desconocimiento del funcionario que interviene durante la investigación disciplinaria tramitada en el proceso administrativo disciplinario competencia de la Agencia.	1	Otra (escribala en la siguiente columna)	Instruir a los funcionarios	1/04/2020	31/10/2021	1	Capacitación presencial		2 Capacitaciones dirigidas a la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y a la Dirección General (Segunda Instancia)	Subdirección de Investigaciones Disciplinarias	Correo electrónico
									2	Capacitación virtual		2 Capacitaciones dirigidas a la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y a la Dirección General (Segunda Instancia)	Subdirección de Investigaciones Disciplinarias	Correo electrónico
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA	En el 90% de las solicitudes de Conciliación Extrajudicial presentadas ante la Agencia invocan esta causa.	Falsa Motivación de los actos administrativos porque los hechos que la Agencia tiene en cuenta como motivos determinantes de la decisión no están debidamente probados dentro de la actuación administrativa.	1	Fijar Lineamientos		1/04/2020	31/10/2021	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Publicación de un Notijurídico que brinde lineamientos jurídicos que orienten a los servidores en el ejercicio valorativo probatorio disciplinario.	elaboración de un texto jurídico que extraiga las principales tesis que se han esbozado en los fallos de primera y segunda instancia proferidos durante los años 2019 y 2020 por parte de los operadores disciplinarios de la Agencia ITRC, con el fin de identificar líneas de orientación y sentido respecto de la valoración probatoria y a partir de ahí brindar lineamientos	Oficina Asesora Jurídica	Intranet
Derechos de Petición	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	Se escogió derechos de petición como insumo porque se han atendido tres peticiones relacionadas con la solicitud de reconocimiento de pago de prestaciones sociales por parte de los únicos contratistas que tenía en su momento la entidad. Y en la actualidad, el número de contratistas en la Agencia ha aumentado de manera considerable, con lo cual se aumenta la posibilidad de que exista un riesgo jurídico.	Desnaturalización del contrato de prestación de servicios por existencia del elemento subordinación o dependencia	1	Fijar Lineamientos		1/04/2020	31/10/2021	1	Capacitación presencial		Capacitación con un delegado de la AMDE a supervisores e interventores e interventores de los contratos y a la Secretaría General	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico



Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2020 - 2021

INDICADORES DE GESTIÓN

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	FORMULACIÓN DEL INDICADOR			IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
			Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
						Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
Valoración indebida del acervo probatorio por desconocimiento del funcionario que interviene durante la investigación disciplinaria tramitada en el proceso administrativo disciplinario competencia de la Agencia.	1	Capacitación presencial	Número capacitaciones realizadas	Número capacitaciones programadas	(Número capacitaciones realizadas / Número capacitaciones programadas) * 100										
	2	Capacitación virtual	Número capacitaciones realizadas	Número capacitaciones programadas	(Número capacitaciones realizadas / Número capacitaciones programadas) * 100										
Falsa Motivación de los actos administrativos porque los hechos que la Agencia tiene en cuenta como motivos determinantes de la decisión no están debidamente probados dentro de la actuación administrativa.	1	Publicación de un Notijurídico que brinde lineamientos jurídicos que orienten a los servidores en el ejercicio valorativo probatorio disciplinario	Publicación realizada	Publicación Programada	(Publicación realizada / Publicación Programada) * 100										
Desnaturalización del contrato de prestación de servicios por existencia del elemento subordinación o dependencia	1	Capacitación presencial	Número capacitaciones realizadas	Número capacitaciones Programadas	(Número capacitaciones realizadas / Número capacitaciones Programadas) * 100										

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2020-2021"

INDICADORES DE RESULTADO															
FORMULACIÓN DEL INDICADOR						IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
Ayuda						INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Resultado TOTAL	Explicación del resultado
Subcausa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
			Número de fallos disciplinarios en firme con debida valoración probatoria	Número total de fallos disciplinarios proferidos	(Número de fallos disciplinarios en firme con debida valoración probatoria / Número total de fallos										
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Número de fallos disciplinarios en firme con debida valoración probatoria	Número total de fallos disciplinarios proferidos	(Número de fallos disciplinarios en firme con debida valoración probatoria / Número total de										
Se escogió la modalidad de insuam o porque existen 30 demandas en contra de la Agencia cuya cuantía asciende a un total de \$1522.829.371.	Valoración indebida del acervo probatorio por desconocimiento del funcionario que interviene durante la investigación disciplinaria tramitada en el proceso administrativo disciplinario con petencia de la Agencia.	Otra (escribala en la siguiente columna)	Número de fallos disciplinarios sin afectación al debido proceso	Número total de fallos disciplinarios proferidos	(Número de fallos disciplinarios sin afectación al debido proceso / Número total de fallos disciplinarios proferidos) * 100										
			Numero de contratos de prestación de servicios sin reclamo por contrato	Número total de contratos de prestación de servicios	(Numero de contratos de prestación de servicios sin reclamo por contrato realidad / Número total de contratos de prestación de										

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2020-2021"

INDICADORES DE IMPACTO											
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN											
Ayuda		INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Tasa de crecimiento prom. anual	Explicación del resultado total
Causa e- kogui	Fórmula del indicador	# ddas año de implementación 1	# ddas año de formulación	Resultado	Explicación del resultado	# ddas año de implementación 2	# ddas año de implementación 1	Resultado	Explicación del resultado		
	$\left[\frac{\text{\# ddas año X} - \text{\# ddas año Y}}{\text{\# ddas año Y}} \right] * 100$										
Ayuda	$\left[\frac{\text{\# ddas año X} - \text{\# ddas año Y}}{\text{\# ddas año Y}} \right] * 101$										
Litigiosidad	$\left[\frac{\text{\# ddas año X} - \text{\# ddas año Y}}{\text{\# ddas año Y}} \right] * 102$										

0

Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC para las vigencias 2020 - 2021

INFORME RESUMIDO

	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
Gestión promedio			
Resultados promedio			
Impacto promedio			

VARIACIÓN

**PROMEDIO DE LA
LITIGIOSIDAD**